



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 001-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 001-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 001-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de enero de 2018. Las 16h00.- **VISTOS:** a) El 8 de enero de 2018, a las 15h39, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en original en dieciséis (16) fojas y cinco (5) fojas notariadas como anexos, suscrito por la doctora Narda Solanda Goyes Quelal, quien comparece *"...por mis propios derechos en tanto Consejera Suplente del Consejo Nacional Electoral para el período 2015-2021..."*, dirigido a los señores Jueces y Juezas del Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador, mediante el cual apela *"...la Resolución No. PLE-CNE-3-4-1-2018, emitida en sesión del Consejo Nacional Electoral el día 04 de enero de 2018..."*. b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en calidad de Juez Sustanciador de la presente causa identificada con el número 001-2018-TCE, en el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. c) El 8 de enero de 2018, a las 18h23, se recibe en este despacho el mencionado proceso en veinte y dos (22) fojas. d) Mediante Memorando Nro. 0001-JUR-PRE-2018 de 10 de enero de 2018, dirigido a la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, el suscrito Juez, presentó excusa para conocer y tramitar, entre otras, el expediente No. 001-2018-TCE. e) Con Resolución No. PLE-TCE-549-11-01-2018 de 11 de enero de 2018, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO.- No aceptar la excusa presentada por el doctor Lenin Patricio Baca Mancheno para conocer y resolver las Causas No. 001-2018-TCE..."**. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez sustanciador dispongo: **PRIMERO.-** Incorpórese al expediente los documentos referidos en los literales d) y e) del presente auto. **SEGUNDO.-** En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, la recurrente acredite la calidad en la que comparece, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como aclare y complete el recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el artículo 13, numerales 2, 4 y 5 del Reglamento citado. **TERCERO.-** Oficiése a la licenciada Nubia Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, con el fin de que disponga a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal el expediente íntegro en original o copias certificadas debidamente foliado que guarda relación con la Resolución PLE-CNE-3-4-1-2018 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. **CUARTO.-** Se les recuerda que la documentación requerida deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría General ubicadas

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 001-2018-TCE

en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") del Distrito Metropolitano de Quito. **QUINTO.-** Téngase en cuenta las direcciones de correo electrónico solgovquelal@gmail.com, y marlodr@yahoo.com para la notificación de este auto y de aquellos que en lo posterior se provean. **SEXTO.-** Por esta única ocasión, notifíquese a la compareciente en la dirección domiciliaria señalada, esto es en la Av. Eustorgio Salgado N20-33 entre Santa Rosa y Bolivia, Edificio Ponce Muñoz, bloque B, 4to piso de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SÉPTIMO.-** A través de Secretaría General asígnese casilla contencioso electoral conforme lo solicita, previo el trámite respectivo. **OCTAVO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia del escrito de la recurrente, al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, al amparo de lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **NOVENO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. **DÉCIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE

KM



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec